



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 002/2015  
Extraordinaria**

**Fecha:** *lunes 16/02/2015*  
**Hora:** *08:30 a.m.*  
**Lugar:** *Salón de Consejos- Rectorado.*

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto Único:** Consideración de la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento,  
**RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto Único: Consideración de la situación universitaria.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las facultades que le confiere el Numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET,

**Considerando:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela contempla el derecho de manifestar pacíficamente y sin armas, y que este derecho es producto del sistema de libertades que debe imperar en todo estado democrático;

**Considerando:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela defiende la preeminencia de los derechos humanos, y que el Artículo 3 constitucional establece entre los fines esenciales del Estado el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, así como la garantía del cumplimiento de los principios y derechos reconocidos y consagrados en la Constitución, siendo la educación un proceso fundamental para alcanzar esos fines;

**Considerando:**

Que el patrimonio de la UNET también lo es del estado Táchira y no solo es el Campo de Paramillo sino también, las Unidades Académicas Santa Rosa, La Tuquerena, La Morusca, el Parque Natural de Paramillo, La Primavera, La Pradera y los terrenos e instalaciones de la Villa Olímpica;

**Considerando:**

Que las declaraciones emitidas por el ciudadano Presidente de la Asamblea Nacional, publicadas en la versión digital del Diario El Universal de fecha 5 de febrero de 2015, y de la Jefa de la Zona Educativa del Estado Táchira, divulgadas por diferentes medios audiovisuales, impresos y electrónicos, regionales y nacionales, atentan contra la institucionalidad unetista;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

Que la grave problemática generada por los actos de violencia y que se ha venido profundizando sin perspectivas claras de entendimiento, ha impedido el normal funcionamiento de la institución;

**Acuerda:**

**PRIMERO:** Rechazar la Resolución N° 008610 de fecha 23 de enero de 2015 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.589 del martes 27 de enero de 2015, y respaldar la solicitud a los órganos competentes para ejercer la acción de nulidad contra dicha Resolución.

**SEGUNDO:** Ratificar los derechos de propiedad plena que la universidad tiene sobre los terrenos afectados por la resoluciones Números 021 y 031 ambas de fecha 13 de enero de 2015, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.584 de fecha 20 de enero de 2015, emanadas del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda y, en consecuencia, continuar con las estrategias definidas para la recuperación de dichos terrenos así como regularizar los contratos de comodato que tiene la universidad;

**TERCERO:** Rechazar las declaraciones tanto del Presidente de la Asamblea Nacional como de la Jefa de la Zona Educativa del Estado Táchira y solicitar ante el órgano competente la apertura de las averiguaciones correspondientes, así como rechazar las acusaciones infundadas por parte de algunos miembros de la comunidad universitaria y actores externos realizadas mediante las distintas redes sociales;

**CUARTO:** Rechazar las acciones de violencia generadas el 12 de febrero de 2015 y solicitar al gobierno y a los cuerpos de seguridad del Estado reconocer la situación actual y, en consecuencia, actuar diligentemente mediante el diálogo y el entendimiento para evitar la violencia y concertar espacios de paz entre todos los venezolanos.

**QUINTO:** Reforzar a lo interno las medidas de seguridad, control y seguimiento así como las disposiciones disciplinarias respectivas, con la finalidad de resguardar la integridad física, mental de las personas de la comunidad universitaria y del patrimonio institucional.

**SEXTO:** Ratificar la decisión del equipo de Autoridades y Decanos de suspender las actividades académicas y administrativas y reanudarlas el miércoles 18 de febrero 2015.

**SÉPTIMO:** Declarar en sesión permanente al Consejo Universitario.

Msc. Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado  
Secretaria